

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 18 FEB 2021

Proceso No. 11001400305020200009100

Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el vehículo de placas UPT 632, el Despacho dispone:

Decretar la correspondiente aprehensión y secuestro del identificado automotor propiedad del demandado. Para la práctica de dichas diligencia se comisiona al Inspector de Tránsito de ésta ciudad con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia (secuestre).

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso., conforme con lo normado en el Parágrafo del art. 595 del Código General del Proceso en concordancia con con la comunicación No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD 29 del 19 de agosto de 2020, expedida por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de \$ 170.000, monto que no podrá ser modificado por el comisionado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se inscribe por anotación en el Estado No. 04 de hoy 19 FEB 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.

YRC